

**BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.****ARTICULO****DE OFICIO.***Intendencia de la Provincia.**Ministerio del Fomento general del Reino, Sanidad.*

Conviendo generalizar el conocimiento de los métodos curativos del Cólera-morbo, que aflige actualmente á algunos pueblos del Reino, se encargó á la Real Junta superior gubernativa de Medicina y Cirujía la redaccion del que creyese mas conveniente y arreglado á la esperiencia adquirida en los paises que han sufrido ya sus estragos, con el fin de comunicarle á todas las autoridades para gobierno de los facultativos y asistentes de los enfermos.

La Junta ha desempeñado este encargo del modo que resulta de los documentos siguientes:

*Oficio de la Real Junta superior gubernativa de Medicina y Cirujía.*

Excmo. Sr.: La Real Junta superior gubernativa de Medicina y Cirujía manifiesta á V. E. en cumplimiento de lo que se sirve encargarle en Real orden del 18 del presente mes, que considera útil la impresion del método curativo para el tratamiento de Cólera-morbo asiático que acompaña V. E. con las pequeñas modificaciones ó mas bien aclaraciones que los

que suscriben han tenido por convenientes; de las que podrá enterarse V. E. comparando el actual informe con la copia del que le remitió la misma Real Junta en 2 del corriente, y es el que acaba de publicar el Ministerio de la Guerra para la benemérita clase militar, en cuyo obsequio lo redactó esta corporacion. V. E. hallará únicamente en el plan que se propone la manifestacion de lo que entiende la Junta ser mas conveniente y que menos riesgo puede ofrecer; el resultado del exámen comparativo de los diferentes métodos propuestos hasta el dia en todos los paises que han sido cruelmente afligidos por aquella hidra devoradora; y en una palabra, el fruto de la reflexion y de la critica prudentes, en falta de observaciones y de experiencia propias. Sin embargo, cualquiera que sea la garantía que puede ofrecer el buen deseo con que ha procedido esta Real Junta en la coordinacion del trabajo que acompaña, lo presenta, asi como lo hizo con el anterior, con la fundada desconfianza que inspira el convencimiento de lo difícil que es dar preceptos generales en medicina práctica, y sobre todo para el acertado tratamiento clínico de una enfermedad cuya causa, naturaleza y asiento se ocultan todavía á las mas serias y profundas investigaciones. Asi que, el papel adjunto no debe mirarse, Señor Excmo., sino como una clave general, ó bien como una coleccion de preceptos curativos segun los diversos estados de la enfermedad; siendo imposible designar en ella las circunstancias de una aplicacion individual, cuando por otra parte las sabrán ciertamente indagar, conocer y señalar en los casos particulares los médicos juiciosos, instruidos y experimentados de nuestra Península. La Real Junta cree seria muy oportuno que en justo obsequio del bien público, y luego que estuviere impreso el informe, se circulará á todas las autoridades y ayuntamientos en suficiente número de ejemplares para que entregándolos á los profesores de su respectivo distrito, pueda hasta cierto punto servir esta instruccion de guia y de luz á los que lo necesiten, en medio de la obscuridad que ofrece hasta ahora el laberinto de tantas y tan encon-

tradas opiniones sobre casi todo lo relativo al Cólera-morbo espasmódico. = Dios guarde á N. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1833. = Excmo. Sr. = Pedro Castelló. = Manuel Damian Perez. = Sebastian Aso Travieso. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino.

*Método curativo que en general conviene adoptar para el tratamiento del Cólera-morbo asiático.*

Suponiendo que la enfermedad se halle *en un principio*, y que el sugeto invadido sienta una ligera laxitud de miembros, insomnio, pesadez de cabeza, indolencia, falta de apetito y algo de estreñimiento, es preciso oponerse sin pérdida de tiempo al ulterior desarrollo de aquella. Para esto se sujetará al enfermo á la rigurosa observancia de las reglas higiénicas, se le adietará y se le hará guardar cama.

Antes de acostarse se le lavará bien todo el cuerpo con agua jabonosa, ó en defecto de esta con la natural, valiéndose para ello de una esponja ó bayeta, á fin de que quede mas libre la traspiracion, secándole despues con una franela ú otra cosa de lana. En seguida se meterá al paciente en la cama envuelto en una manta, y dándole cada cuatro horas una pequeña taza de la infusion teiforme de las flores de manzanilla, de la de las hojas de té, ó de otro aromático ligero análogo, añadiendo, si pareciese conveniente, unas 15 á 18 gotas del espíritu de Minderero; entendiéndose que las lociones que se hagan á los enfermos con esponja, franela, ó bayeta, y las mantas en que se les envuelva para meterlos en la cama han de ser muy calientes.

Si dichos medios no sofocan aquella afeccion incipiente, y si á los síntomas referidos se agregan la ansiedad y ardor epigástricos, los borborigmos, las náuseas, la pequenez y debilidad del pulso, y la diarrea, se dara inmediatamente al enfermo á beber agua tibia en mas ó menos cantidad, segun pareciese al profesor, con la idea de diluir, acaso destruir, ó tal vez neu-

tralizar la accion del agente morboso, si este hubiese atacado al estómago, y con el objeto tambien de calmar asi la excesiva irritabilidad de esta entraña.

El uso del agua tibia en cantidad abundante, ó suficiente para promover el vómito es mas necesario habiendo motivos de atribuir el ataque á excesos en el régimen, estando la lengua decididamente saburrosa y quejándose el enfermo de peso en el estómago y de cefalalgia supra-orbitaria. Cuando por este medio no se lograse hacer vomitar, podrá ayudarse á la naturaleza con la administracion de la ipecacuana en polvo una, ó mas veces, segun lo exija el caso, y siempre en dosis proporcionada á las circunstancias del enfermo; siguiendo despues, si fuese preciso, con la propinacion del agua tibia para conseguir el enunciado objeto con mas suavidad.

A los enfermos jóvenes, robustos y pletóricos, antes de darles el agua tibia, ó la ipecacuana, no habrá inconveniente en sangrarlos una, ó mas veces del brazo, conforme á lo que observase el facultativo.

No consiguiéndose acallar los síntomas con estos medios y presentándose señales de fuerte irritacion en el estómago é intestinos, se aplicarán sinapismos repetidos en todo el vientre, empezando por la region epigástrica y finalizando en la púbica: poniendo tambien al enfermo lavativas emolientes y mucilaginosas, á las cuales se añadirá un poco de láudano, en caso necesario; y si, á pesar de todo, no se consiguiese el alivio y amenazase la entrada del *segundo período*, se aplicará una áncha tira de emplasto de cantáridas á todo lo largo del espinazo para favorecer la accion de los demas auxilios terapéuticos.

Interiormente podrá continuar el uso de la infusion dicha de flores de manzanilla, de la de hojas de salvia, de luisa, té, ú otra bebida caliente, añadiendo unas gotas de láudano siempre que lo exigiesen el estado, la índole, y aun el grado de la irritacion que se notare. ( *Se continuará* ).